



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 154-2020-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 154-2020-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 08 de marzo de 2021. Las 15h21.-

VISTOS.- Agréguese al expediente: a) Escrito del doctor Guillermo González, en tres (3) fojas, recibido en el correo electrónico institucional secretaria.general@tce.gob.ec, el día domingo 07 de marzo de 2021 a las 21:47:47 en el que señala como Asunto: Apelación Sentencia causa 154-2020, desde el correo electrónico guillermogonzalez333@yahoo.com, recibido en los correos electrónicos sandra.melo@tce.gob.ec, gabriela.rodriguez@tce.gob.ec de este despacho el día 08 de marzo de 2021 a las 09h41.

I. ANTECEDENTES

1. El 05 de marzo de 2021, a las 11h31, la jueza de instancia dictó sentencia dentro de la presente acción de queja interpuesta por el señor Tito Galo Lara Yépez, en contra del abogado Enrique Alejandro Vaca Batallas, Director de Asesoría Jurídica y la abogada María Bethania Félix López, Directora Nacional de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral.
2. La sentencia fue notificada en debida y legal forma a las partes procesales, el mismo día, mes y año, conforme razones sentadas por la secretaria relatora ad-hoc de la presente causa.
3. Mediante escrito remitido en tres (3) fojas, desde el correo electrónico guillermogonzalez333@yahoo.com, al correo electrónico institucional secretaria.general@tce.gob.ec, el día domingo 07 de marzo de 2021 a las 21:47:47, Asunto: "Apelación Sentencia causa 154-2020 en el que menciona "Adjunto se servirá encontrar el documento correspondiente a la causa 154-2020-TCE para los fines consiguientes."; recibido en los correos electrónicos sandra.melo@tce.gob.ec, gabriela.rodriguez@tce.gob.ec de este despacho el día 08 de marzo de 2021 a las 09h41.

En mi calidad de Jueza de instancia y, en atención al escrito presentado, dispongo:

PRIMERO.- Conforme con el artículo 75 y 76 numeral 7 literal m, de la Constitución de la República del Ecuador; inciso cuarto del artículo 270 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículos 43 y 214 del Reglamento de Trámites



DESPACHO
DRA. PATRICIA GUAICHA RIVERA



Causa No. 154-2020-TCE

Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral **se concede el recurso de apelación** a la sentencia de 05 de marzo de 2021, a las 11h31, dentro de la causa Nro. 154-2020-TCE dictada por esta autoridad.

SEGUNDO.- A través de la Secretaría Relatora de este despacho y una vez notificado el presente auto, remítase el expediente de la causa Nro. 154-2020-TCE a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral para que proceda como corresponda.

TERCERO.- Notifíquese este auto:

- a) Al accionante señor Tito Galo Lara Yépez y sus patrocinadores en los correos electrónicos: nathyabogada06@gmail.com; adomazaga@hotmail.com y, galolaralibertad@gmail.com; y, en la casilla contencioso electoral No. 111.
- b) A la accionada María Bethania Félix López, y a su patrocinador en los correos electrónicos: ddconsultorium@hotmail.com; sebastian_diazd@hotmail.com; y, en la casilla contencioso electoral No. 91, conjuntamente con una copia certificada del escrito de apelación.
- c) Al accionado abogado Enrique Vaca Batallas y a sus patrocinadores en los correos electrónicos enriquevaca@cne.gob.ec; danielvasconez@cne.gob.ec; silvanarobalino@cne.gob.ec; erikandrade@cne.gob.ec; y, en la casilla contencioso electoral No. 92, conjuntamente con una copia certificada del escrito de apelación.

CUARTO.- Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, como secretaria relatora ad-hoc de este despacho, por ausencia de la titular.

QUINTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE". F) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.- Quito, D.M., 08 de marzo de 2021


Abg. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARÍA RELATORA AD-HOC
